



**DICTAMEN APRA/2014-III-007
EXPTE. 2014-3698-VICEPRESIDENCIA**

---OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PUESTOS, REMUNERACIONES Y AUDITORIAS ADMINISTRATIVAS: Guatemala, veintiséis de febrero de dos mil catorce.

ASUNTO: DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y CUERPO CONSULTIVO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, POR MEDIO DE PROVIDENCIA No. 2-2014 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2014, SOLICITA RATIFICAR, RECTIFICAR O AMPLIAR LOS CRITERIOS VERTIDOS EN OFICIO No. D-2013-602 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2013 DE ESTA OFICINA, Y QUE SE INDIQUE EL FUNDAMENTO LEGAL CORRESPONDIENTE.

Atentamente, pase el presente Dictamen a la Secretaría General de la Presidencia de la República, para los efectos correspondientes:

I. ANTECEDENTES:

1. Vicepresidencia de la República, solicitó a esta Oficina asesoría relacionada con el Proyecto de "Manual de Organización y Funciones de la Vicepresidencia de la República";
2. Oficina Nacional de Servicio Civil, por medio de Oficio No. D-2013-602 de fecha 16 de julio de 2013, informó que al efectuar el análisis correspondiente se considera, que debido a que la Vicepresidencia forma parte de la estructura organizacional de la Presidencia de la República, los aspectos estructurales, de puestos y funciones contenidos en el proyecto supra, deben incluirse en el Manual de la Presidencia de la República;
3. Secretaría General de la Vicepresidencia de la República, en Oficio OF.VP-SG-0420-2013 de fecha 20 de noviembre de 2013, manifestó a la Secretaría General de la Presidencia de la República que por parte de la Contraloría General de Cuentas, se tiene una serie de recomendaciones y posibles hallazgos, en cuanto a que la Vicepresidencia de la República no cuenta con Reglamento Orgánico Interno, ni Manual de Organización y Funciones, indicando que lo idóneo es analizar la procedencia de un Reglamento Orgánico Interno de la Presidencia que comprenda a la Vicepresidencia de la República, o bien que se le incluya en un Manual de la Presidencia de la República; y,
4. Dirección General de Asesoría Jurídica y Cuerpo consultivo del Presidente de la República de la Secretaría General de la Presidencia, estableció que previo a emitir opinión al respecto, esta Oficina se sirva emitir dictamen ratificando, rectificando o ampliando los criterios vertidos en el Oficio No. D-2013-602 de fecha 16 de julio de 2013, y que se indique el fundamento legal correspondiente.

II. ANALISIS:

En atención a la solicitud planteada por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Cuerpo Consultivo del Presidente de la República de la Secretaría General de la Presidencia, el Departamento de





NSEC
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

RECEBIDO
03 MAR. 2014
HORAS 15:35
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

22

DICTAMEN APRA/2014-III-007
EXPTE. 2014-3698-VICEPRESIDENCIA

Hoja No. 2

Administración de Puestos, Remuneraciones y Auditorías Administrativas de esta Oficina, procedió a efectuar el estudio correspondiente habiendo establecido lo siguiente:

1. El Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 185-2008 de fecha 07 de julio de 2008, que establece las Normas para Regular la Aplicación de la Política que en Materia de Recursos Humanos se deben implementar en la Administración Pública, indica que la Oficina Nacional de Servicio Civil, es la entidad responsable de diseñar normas, procedimientos e Instrumentos generales que permitan la operacionalización de las políticas definidas en el mismo, mientras que, las autoridades nominadoras están obligadas a cumplir y hacer cumplir las disposiciones que se emitan para el efecto.
2. En virtud de lo anterior, mediante Providencia APRA/2009-065 EXPTE. 2009-1390-VICEPRESIDENCIA esta Oficina estableció que para que la Vicepresidencia de la República cuente con un Manual que le permita realizar el trabajo de una mejor forma, está en la disposición de facilitarle la metodología y las guías de contenido para su formulación, haciendo la aclaración que este tipo de instrumento es de carácter puramente administrativo y no de carácter legal, como lo es un Reglamento Orgánico Interno.
3. Considerando lo establecido en el Artículo 5 del Decreto Ley 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, en cuanto a que integran el Organismo Ejecutivo los Ministerios, Secretarías de la Presidencia, dependencias, gobernaciones departamentales y órganos que administrativa o jerárquicamente dependen de la Presidencia de la República; en ese mismo orden de ideas, el artículo 6 del indicado Decreto establece, que la autoridad administrativa superior del Organismo Ejecutivo es el Presidente de la República.
4. De igual forma el Artículo 190 de la Constitución Política de la República establece, que el Vicepresidente tiene, en el orden jerárquico del Estado, el grado inmediato inferior al del Presidente de la República.

III. DICTAMEN:

Con base al análisis efectuado y con fundamento en las disposiciones legales que se citan, la Oficina Nacional de Servicio Civil ratifica lo expresado en el Oficio No. D-2013-602 de fecha 16 de julio de 2013, en el sentido que "se considera que debido a que la Vicepresidencia forma parte de la estructura organizacional de la Presidencia de la República, los aspectos estructurales, de puestos y funciones contenidos en el proyecto supra, deben incluirse en el Manual de la Presidencia de la República".

Fundamento Legal: Disposiciones legales anteriormente descritas y Acuerdo Gubernativo 185-2008 de fecha 07 de julio de 2008.

Ponente:

Lic. Lorenzo Guzmán Pirir
Jefe de Sector
Departamento de APRA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

LICDA. ANA CLAUDIA ORTIZ
Jefe del Departamento de Administración de Puestos, Remuneraciones y Auditorías Administrativas
Oficina Nacional de Servicio Civil

Licda. Patricia Margarita García Fitch
Directora
Oficina Nacional de Servicio Civil



**PROVIDENCIA APRA/2014-III-015
EXpte. 2014-3698-SG**

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PUESTOS, REMUNERACIONES Y AUDITORÍAS ADMINISTRATIVAS: Guatemala, siete de febrero de dos mil catorce.

ASUNTO: Vicepresidencia de la República, solicita opinión a la Secretaria General de la Presidencia de la República, sobre la procedencia de un Reglamento Orgánico Interno de la Presidencia de la República, que comprenda a la Vicepresidencia de la República, o bien incluirse en un Manual de la Presidencia de la República.

Dirección General de Asesoría Jurídica y Cuerpo Consultivo del Presidente de la República, ha establecido que previo a emitir opinión, el expediente debe trasladarse a la Oficina Nacional de Servicio Civil, para que se sirvan emitir dictamen que ratifique, rectifique o amplie los criterios vertidos en el Oficio número D-2013-602 Ref. DI-2013-265 de fecha 16 de julio de 2013 e indiquen el fundamento legal correspondiente.

Constante de veinte (20) folios, se trasladan las presentes diligencias al Departamento de Desarrollo Institucional, manifestando al respecto lo siguiente:

El Oficio a que hace referencia la Providencia No. 2-2013 Expediente 2013-4933 fue emitido por el Departamento de Desarrollo Institucional derivado de la solicitud de asesoría para el Proyecto de "Manual de Organización y Funciones de la Vicepresidencia de la República". Diligenciado vuelva a Secretaría General de la Presidencia de la República.

FIN DE LA PROVIDENCIA

Ponente:

**Lic. Lorenzo Guamuch Pirir
Jefe de Sector
Departamento de APRA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**

LICDA. ANA CLAUDIA ORTIZ ORTIZ
Jefe del Departamento de Administración de Puestos, Remuneraciones y Auditorías Administrativas
Oficina Nacional de Servicio Civil



OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PUESTOS, REMUNERACIONES Y AUDITORÍAS ADMINISTRATIVAS

RECEBIDO
7 FEB. 2014

Hora: 14:52

7/2/2014
15:20